

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS**

Marzo de 2020

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO .....	6
3.	RIESGO GRAVE E INMINENTE – ART. 21 .....	8
3.1	ARTICULO 21 DE LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS .....	8
4.	RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN.....	10
5.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	11
5.1	ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS .....	11
6.	MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES .....	12
6.1	MEDIDAS INFORMATIVAS .....	12
6.2	CONTROLES PREVIOS AL TRABAJO .....	12
6.3	MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL .....	13
6.4	INDICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE HAN DE COMUNICARSE A LA PLANTILLA DE MANERA INMEDIATA .....	14
7.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) .....	15
7.1	MEDIDAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN.....	16
7.2	OTRAS MEDIDAS RECOMENDADAS .....	18
7.3	SITUACIONES DE EMERGENCIA .....	18
7.4	ETIQUETA RESPIRATORIA .....	19
7.5	ATENCIÓN Y AYUDA A UNA PERSONA EN ALERTA SANITARIA (CONTAGIO SOSPECHOSO O CONFIRMADO).....	20
8.	NIVELES Y/O ESCENARIOS DE RIESGO .....	21
	EXPOSICIÓN DE RIESGO ALTO .....	21
	EXPOSICIÓN DE RIESGO BAJO.....	21
	EXPOSICIÓN DE RIESGO: BAJA PROBABILIDAD.....	21
8.1	EXPOSICIÓN DE RIESGO ALTO.....	22
8.2	EXPOSICIÓN DE RIESGO BAJO .....	27
8.3	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN .....	30

9.	PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) .....	32
9.1	SI LOS SÍNTOMAS APARECEN EN EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR/A .....	32
9.2	SI LOS SINTOMAS APARECEN EN EL TRABAJO .....	33
9.3	TRABAJADORES/AS SENSIBLES .....	34
9.4	ANEXO I .....	35
10.	DEFINICIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS .....	36
11.	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL ADECUADOS (EPI'S) .....	38
11.1	PROTECCIÓN RESPIRATORIA .....	38
11.2	GUANTES Y ROPA DE PROTECCIÓN .....	39
12.	COMPONENTES DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) RECOMENDADOS PARA LA PROTECCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2 .....	42
12.1	REAL DECRETO 773/1997 – EPI'S .....	44
12.2	RESPONSABILIDADES POR NO ENTREGAR LOS EPI'S .....	47
13.	INFOGRAFIA .....	48
13.1	QUE HACER SI HAS ESTADO EN ZONA DE RIESGO .....	48
13.2	COMO LIMPIARTE LAS MANOS CORRECTAMENTE.....	49
13.3	IMPORTANCIA DE LAVARSE LAS MANOS.....	50
13.4	RETIRADA CORRECTA DEL GUANTE .....	51
14.	REGISTROS.....	52
14.1	RESPONSABLE DE GESTION .....	52

## 1. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, sin identificar la fuente del brote. El mercado fue cerrado el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, que fue denominado “nuevo coronavirus”, 2019-nCoV. Posteriormente el virus ha sido denominado como SARS-CoV-2 y la enfermedad se denomina COVID-19. La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero. El 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 en China Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 1 a 14 días. Según la información proporcionada por la misión de la OMS en China, con 55.924 casos confirmados a 20.02.2020, la mediana de edad fue de 51 años (rango 2 días a 100 años) con una mayoría de casos (77,8%) entre 30 y 69 años. El 51% de estos casos fueron varones. Los síntomas de la enfermedad en más de un 80% son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), mientras que aproximadamente el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad por lo general tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngea, incluyendo la saliva. Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia de SARS-CoV-2 en el medio ambiente. Los coronavirus humanos se inactivan de forma eficiente en presencia de etanol al 95% o de hipoclorito sódico en concentraciones superiores al 0.1%. La transmisión aérea o por aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha podido ser demostrada en el brote de SARS-CoV-2 en China.

Aunque se ha detectado el genoma y el virus infeccioso en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. No hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

Actualmente no existe un tratamiento específico frente al SARS-CoV-2. Se están realizando ensayos con múltiples fármacos como la combinación de inhibidores de la proteasa (lopinavir/ritonavir) con o sin interferón  $\beta$ , o tratamiento con un inhibidor de la ARN polimerasa (remdesivir).

## 2. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

En la situación actual de emergencia sanitaria por la extensión del coronavirus, es necesario establecer protocolos que proporcionen a todos los actores que participan en ese sector pautas de funcionamiento que les permita continuar operando, en la medida de lo posible, conforme avanza la situación de emergencia.

El objetivo de este Plan es el de proporcionar la máxima seguridad a los ciudadanos de la Región de Murcia y adoptar de manera inmediata las medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger la salud de los trabajadores en el desarrollo de este episodio.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y por contacto con fómites. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Las medidas preventivas propuestas en este Plan centran sus esfuerzos en proteger tanto a los profesionales del sector que prestan el servicio en cada una de las empresas dedicadas a ello y, sobre todo para ayudar a controlar su propagación por la Región de Murcia.

Todas las medidas a seguir propuestas en este Plan están adaptadas a las recomendaciones que ha establecido la Consejería de Salud de la Región de Murcia hasta la fecha y las directrices que ha marcado el Ministerio de Sanidad, y que se actualizan tanto en su página web como en la web de Murcia Salud. ([www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)).

Recordamos que es importante informarse siempre por canales oficiales.

Durante la vigencia del Estado de Alarma no está restringida –a esta fecha– la libertad de movimientos para el desplazamiento al lugar de trabajo y efectuar la prestación laboral, profesional o empresarial.

No obstante, es de extrema importancia que en ese ámbito se garantice el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social que se describen más adelante, y también las medidas de higiene frecuente.

Esta garantía de distanciamiento es aplicable a todos los desplazamientos, incluso en los in itinere. Si no se puede garantizar las medidas de distanciamiento social, es preferible que se suspenda la actividad.

El objetivo del procedimiento de actuación es disminuir la propagación de los efectos del Coronavirus en el entorno laboral, mediante unas medidas de prevención y unos protocolos de actuación en caso de la detección de un posible caso.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.

Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

**Esta documentación está basada en la información dada por Ministerio de Sanidad y el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo.**

## **3. RIESGO GRAVE E INMINENTE – ART. 21**

### **3.1 ARTICULO 21 DE LA LEY 31/1995 DE PREVENCION DE RIESGOS**

Las empresas pueden adoptar medidas organizativas o preventivas que eviten situaciones de contacto social, sin necesidad de paralizar la actividad. Sin embargo, cuando exista o pueda existir un riesgo grave e inminente (art.21 Ley 31/1995) de contagio, la empresa deberá informar cuanto antes de dicho riesgo y adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, las personas puedan interrumpir su actividad y abandonar de inmediato el puesto de trabajo. Las empresas deberán paralizar la actividad laboral en caso de que exista riesgo de contagio en el centro de trabajo, sin perjuicio de la activación de medidas que permitan el desarrollo de la actividad laboral de forma alternativa o bien, de ser necesario, la adopción de medidas de suspensión temporal de la actividad.

En caso de riesgo grave e inminente de contagio, también las personas trabajadoras pueden interrumpir su actividad y abandonar el centro de trabajo, así como la representación unitaria de los trabajadores o los delegados de prevención, puede acordar la paralización de la actividad. Las personas trabajadoras y sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de las medidas mencionadas, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Se considera como riesgo grave e inminente: “Todo aspecto que resulte probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda ser causa de gravedad para la salud de todos los trabajadores del puesto”. La interpretación de esta situación debe ser restrictiva y no es suficiente la mera suposición ni la alarma social generada en relación con el riesgo de contagio.

Es posible que las empresas puedan verse afectadas por las medidas de salud pública que en cada momento sean aconsejadas o prescritas por el Ministerio de Sanidad en función del nivel de alerta pública (medidas higiénicas, de comportamiento, limpieza, etc.). Ello sin perjuicio de que pudiera ser prescrita una situación de aislamiento, ante una susceptibilidad de contagio, por las Autoridades Sanitarias en un escenario (centro de trabajo), en el cual no quepa prever una situación de riesgo de exposición debido a la naturaleza de su actividad laboral.

En cualquier caso, las empresas deben adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio de prevención de riesgos laborales, en función del tipo y características específicas de cada actividad, entre otras:

- Organizar el trabajo de tal modo que se evite y reduzca la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
- Adoptar medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles.
- Proporcionar información sobre medidas higiénicas (lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, mantener distancias de seguridad si es posible, etc.). De acuerdo con lo establecido en Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2), publicado el 05 de marzo por el Ministerio de Sanidad, es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

## 4. RECOMENTACIONES PARA LA GESTION DE LA SITUACION

Se recomienda la creación de un grupo de trabajo específico en el seno de la empresa que tenga como objetivo desarrollar un sistema rápido de implantación de las medidas.

**“Téngase en cuenta que éstas puede ser actualizadas o ampliadas en función de cómo vaya evolucionando este episodio en la Región de Murcia”**

**Sus principales funciones son las siguientes:**

1. Gestionar todas las contingencias derivadas por la situación del coronavirus en el ámbito empresarial.
2. Analizar y aplicar los planes de actuación que se entiendan oportunos en función de la evolución del coronavirus.
3. Cooperar con la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para el establecimiento y gestión de los planes de contingencia que resulten necesarios.
4. Comunicación y coordinación con los profesionales sanitarios de un posible caso de coronavirus para aplicar todas las medidas que resulten necesarias. El posible afectado se pondrá en contacto con su centro de salud que le dará las correspondientes indicaciones.

Desde el Gobierno regional se está prestando toda la colaboración a las empresas de la Región de Murcia para ayudarles a garantizar la seguridad de sus empleados, proveedores y colaboradores.

## 5. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

### 5.1 ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El art. 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos dice:

El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo...”.

Según este precepto legal debe evitarse la exposición de los trabajadores y las trabajadoras que, en función de sus características personales o estado biológico conocido debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

Por lo tanto, la empresa debe evitar que aquellos trabajadores/as incluidos en estos grupos estén en puestos de trabajo en los que puedan estar expuestos al riesgo de infección por coronavirus, debiendo adoptar cuantas medidas se requieran, ya sean de tipo organizativas (como un cambio de puesto de trabajo, teletrabajo, etc), como de protección individual en aquellos casos en los que sean necesarias, primando siempre el principio de precaución.

## 6. MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES

### 6.1 MEDIDAS INFORMATIVAS

Se hace necesario que las empresas sigan todas las pautas sanitarias que se proporcionen y que sirvan para proteger la salud de los trabajadores, proveedores y colaboradores, y evitar la propagación del coronavirus en la medida de lo posible. Es importante no exigir medidas adicionales a las recomendadas por las autoridades sanitarias, para tratar de homogeneizar las exigencias y no poner en peligro las cadenas de suministro.

Los trabajadores de las empresas serán informados por parte de la empresa, a través de los canales habituales de comunicación, de las recomendaciones a la población en general emitidas por las autoridades sanitarias.

Para ello, la empresa deberá verificar que las personas no han tenido contacto estrecho previos con alguna persona afectada por la enfermedad y en caso de contacto positivo aplazar su incorporación como medida preventiva.

### 6.2 CONTROLES PREVIOS AL TRABAJO

- ◆ Es precisa la máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones que se realizan a continuación.
- ◆ Las personas trabajadoras deben extremar las medidas de aislamiento social vigentes, restringiendo los contactos y limitándolos a los imprescindibles. El desplazamiento del hogar al trabajo, si es preciso realizarlo, se desarrollará de forma individual.
- ◆ Si la persona trabajadora ha tenido contacto estrecho con un enfermo sintomático se mantendrá en cuarentena domiciliaria durante catorce días y realizará seguimiento pasivo de aparición de síntomas.
- ◆ En el caso de presentar síntomas respiratorios no deberá acudir al trabajo hasta tanto no se haya descartado la infección por coronavirus. En caso de enfermedad, la persona trabajadora deberá autoaislarse en su domicilio, consultar con su médica/o de atención primaria y seguir sus instrucciones, hasta su completa recuperación.
- ◆ No hacerlo así, podría implicar la cuarentena, aislamiento y cese de actividad por falta de personal, lo cual, puede ser especialmente grave en las explotaciones ganaderas por la necesidad de seguir atendiendo las necesidades de los animales.
- ◆ Previamente a todo ello, el área sanitaria del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por coronavirus COVID-19, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora, emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, así como valorar la aptitud para el trabajo. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

### 6.3 MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

---

Dado que el tamaño medio de muchas empresas es pequeño (micropymes), el número de personas en producción es reducido, y que se pueden producir contactos entre ellas en el desarrollo de la actividad, es fundamental extremar las medidas para evitarlos.

A la dirección y/o gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra en la explotación y, entre otras, deberá tener en presente las siguientes recomendaciones:

- ❖ Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
- ❖ Coordinación del comité de crisis: en caso de declararse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados, asesores externos (jurídicos y sanitarios) y las propias autoridades sanitarias.
- ❖ Registros de acciones: se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, etc.
- ❖ Disposición de pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.
- ❖ Disposición de mascarillas.
- ❖ Aumento de la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.
- ❖ Análisis de distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo, tales como el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc. para garantizar la distancia de seguridad. Si esto no es posible en algún momento del proceso, se recomienda utilizar mascarillas.
- ❖ Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc., garantizando siempre distancias de seguridad.
- ❖ Colocación de contenedores cerrados específicos para pañuelos usados.
- ❖ Aumento de la frecuencia de retirada de desechos. Se deberá especial precaución en esta actividad para evitar contacto manual con los mismos.
- ❖ Aumentar la renovación de aire en todos los espacios de trabajo siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros.
- ❖ Sustitución si procede de agentes de limpieza por otros de mayor eficacia.
- ❖ Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de más de 5 personas, garantizando la distancia de seguridad, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 2.0 metros entre personas. Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso.

#### **6.4 INDICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE HAN DE COMUNICARSE A LA PLANTILLA DE MANERA INMEDIATA**

---

1. Aunque una persona sea portador del virus, el contagio no empieza hasta que se presentan síntomas, aunque sean leves. Por este motivo, se recomienda que la persona se aíse de manera preventiva en cuanto se **NOTE EL MENOR SÍNTOMA**, llame al teléfono de su centro de salud o al **900 12 12 12**, en la Región de Murcia.
  
2. Adicionalmente conviene establecer medidas preventivas de ‘distanciamiento social’ para proteger la salud de los profesionales y evitar la infección. Estas medidas preventivas son las siguientes:
  - Reducir al mínimo el contacto físico.
  - Guardar una distancia preventiva mínima de 2.0 metros en cualquier contacto con otras personas (reuniones, encuentros, comidas, descansos, etc.)
  - Aumentar el espaciado de los trabajadores, en todo momento, incluso en el transporte.
  - Evitar concentraciones de más de 10 personas en lugares cerrados, y donde no puedan garantizarse las distancias mínimas.
  - Evitar beber en fuentes, salvo que se utilicen vasos desechados tras cada uso.
  
3. Restringir las visitas.
  
4. Establecer turnos de trabajo sin contacto entre grupos, y habilitar el teletrabajo siempre que sea posible.
  
5. Aplicar altos niveles de higiene personal, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado de manos. Esta medida ayuda mucho a no contagiarse.
  
6. Los síntomas son bastante banales: tos seca, fiebre (que puede ser leve), dificultades respiratorias o malestar. Las personas que hayan tenido un contacto estrecho con un caso, probable o confirmado de coronavirus, deberán permanecer en cuarentena domiciliaria estricta durante 14 días.
  
7. Realizar la entrada y salida de personal de forma escalonada, por turnos para evitar concentraciones y que se pierda las medidas de distanciamiento, que también deben ser aplicadas al transporte.

## 7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)

Las medidas de prevención de riesgos derivados del COVID-19 que se han de adoptar por parte del personal de la empresa:

Para garantizar la salud de los trabajadores y personas que acuden a la misma son las siguientes:

- A. Se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible y se establecerá un listado de trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes.
- B. Organizar el trabajo de tal modo que se evite y reduzca la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
  - Se debe priorizar el teletrabajo en aquellos que así lo permitan.
  - Limitar las reuniones presenciales y fomentar las videoconferencias.
  - Flexibilidad horaria y turnos escalonados.
- C. Los aseos dispondrán en todo momento de los útiles necesarios para una correcta higiene personal de los trabajadores, como espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y sistema de secado con garantías higiénicas (toallas desechables o secamanos...).
- D. Los trabajadores deberán evitar aglomeraciones o agrupaciones, que supongan un contacto entre los mismos.

**Los equipos de trabajo debe usarlos solo la persona titular del puesto. Deben desinfectarse, después de su uso, con soluciones hidroalcohólicas.**

- E. Evitar la incorporación al trabajo de personal que presente sintomatologías o sea considerado especialmente sensible a este riesgo (hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica).
- F. Las medidas y condiciones que necesariamente deben adoptarse para garantizar la salud de trabajadores y personal de mantenimiento y evitar la propagación del virus, han de ser las que vienen requeridas por los protocolos sanitarios oficiales y, en concreto, las que señala la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, sin perjuicio de las indicadas por las Autoridades Autonómicas y Locales.
- G. Si en algún momento hay dos o más empresas trabajando en el mismo centro de trabajo se deberá realizar una coordinación, comprobando que todas ellas disponen de un Procedimiento de actuación frente a la Propagación del Coronavirus y que se comprometen a cumplir lo indicado en dicho Procedimiento.

## 7.1 MEDIDAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN.

---

- A. Se debe priorizar el teletrabajo en aquellos puestos que así lo permitan, como puestos administrativos, comerciales, asesoramiento jurídico, etc.
- B. Mantener la distancia de seguridad entre trabajadores de un metro. Tanto en los distintos puestos de trabajo del centro, fijos o móviles, como específicamente en las zonas comunes (aseos, vestuarios, comedor, salas de reuniones, pasillos, etc.). En caso de no poder garantizarse dicha distancia se deberán organizar turnos por escrito para el uso de los mismos, como por ejemplo en los comedores o salas de reuniones, de manera que se garantice que el aforo de trabajadores permita mantener al menos un metro entre los mismos.
- C. Se debe garantizar en el centro de trabajo el acceso a aseos e instalaciones en las que los trabajadores puedan lavarse las manos y asearse adecuadamente durante y tras la jornada laboral. Los trabajadores utilizarán las mismas de forma individual preferiblemente y, en cualquier caso, manteniendo siempre una distancia de un metro con el resto de trabajadores.
- D. Se deberán limpiar diariamente las instalaciones comunes del centro de trabajo, así como específicamente vestuarios, aseos y comedor.
- E. Los aseos dispondrán en todo momento de los útiles necesarios para una correcta higiene personal de los trabajadores, como espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y sistema de secado con garantías higiénicas (toallas desechables o secamanos...).
- F. Los trabajadores deberán evitar aglomeraciones o agrupaciones, que supongan un contacto entre los mismos, tanto en los puestos de trabajo, como en todas las dependencias e instalaciones del centro. Ejemplos son reducir y distanciar sillas de espera, aumentar la distancia del mostrador, etc.

G. Las medidas higiénico-sanitarias que deben seguir los trabajadores y personal son:

- ❖ Lavarse las manos frecuentemente utilizando agua caliente y jabón cuando sea posible, frotando bien por toda la mano.
- ❖ La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- ❖ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Las manos lo tocan todo y los gérmenes pueden sobrevivir en las superficies durante un tiempo.
- ❖ Adoptar medidas de higiene respiratoria y al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
- ❖ Siempre que sea posible mantener distancia de más de 1 metro de persona a persona y si es posible más de 2 metros.
- ❖ Evitar contactos físicos innecesarios.
- ❖ Limpieza diaria de lugares y utensilios comunes (mesas, pasamanos, pomos de puertas, botoneras de ascensores, etc.).
- ❖ Minimizar los contactos entre los trabajadores y proveedores.
- ❖ Evitar que trabajadores sintomáticos se incorporen al trabajo.
- ❖ Limitar la realización de reuniones, favorecer la videoconferencia.

## 7.2 OTRAS MEDIDAS RECOMENDADAS:

---

- Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
- Evitar el uso de lentillas.
- Evitar el uso de maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.

A tener en cuenta todos los útiles/herramientas/equipos de trabajo utilizados se deberán limpiar de forma exhaustiva.

## 7.3 SITUACIONES DE EMERGENCIA

---

Si se presentara la necesidad de atender a otra persona en situación de emergencia se diferenciarán dos posibles situaciones:

1. La atención y ayuda a una persona de la que se desconoce su estado de salud y en una aparente situación de normalidad sanitaria general (sin constancia de posible contagio), requerirá medidas higiénico-sanitarias generales, como estrategia preventiva individual de protección:

- Utilizar, si es posible, guantes que se tirarán inmediatamente después de su uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca después de tener contacto físico con la persona asistida o sus pertenencias.
- **Lavarse las manos:** La higiene de las manos es una de las mejores prácticas para no adquirir enfermedades infecciosas ni transmitirlas. Las recomendaciones de cómo realizarla son:
  - ❖ Utilizar agua, preferentemente tibia.
  - ❖ Añadir jabón sobre las palmas de las manos y frotar durante un mínimo de 15 segundos, realizando fricción en las palmas, dorso, espacios interdigitales y antebrazo.
  - ❖ Retirar el jabón debajo del grifo.
  - ❖ Utilizar, si es posible, una toalla de papel desechable.

- ❖ Después de la atención, mantener una distancia de persona a persona (metro de seguridad).
- ❖ Evitar contactos físicos innecesarios.
- ❖ Limpieza diaria de lugares y utensilios comunes (mesas, pasamanos, pomos de puertas, botoneras de ascensores, etc.).

#### **7.4 ETIQUETA RESPIRATORIA**

---

- ❖ Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- ❖ Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ❖ Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- ❖ Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

## **7.5 ATENCIÓN Y AYUDA A UNA PERSONA EN ALERTA SANITARIA (CONTAGIO SOSPECHOSO O CONFIRMADO)**

---

- LLAMAR AL 112 PARA SEGUIR LAS INDICACIONES Y FORMAS DE ACTUACIÓN.

El responsable de cada departamento o sección, en colaboración con el Delegado de Prevención si lo hubiera, será el responsable de vigilar que el resto de trabajadores sigan dichas instrucciones.

En caso de que la empresa así lo determine, se podrán realizar controles de medición de la temperatura a la entrada de la misma. Esta medida sólo se podrá aplicar si se asegura las medidas higiénicas de seguridad.

El presente procedimiento se deberá difundir a todo el personal presente en el centro de trabajo, tanto de la empresa como de terceras empresas y autónomos presentes en las instalaciones, quedando debidamente registrada su entrega.

En cuanto se constate el menor indicio de que cualquier persona presente en el centro de trabajo manifieste síntomas de la enfermedad, se seguirá rigurosamente el protocolo sanitario establecido a continuación. De confirmarse que alguna persona haya dado positivo en las pruebas de comprobación de la enfermedad se comunicará a las Autoridades Sanitarias, así como a todas las personas que hayan podido estar en el centro durante los últimos 15 días.

## 8. NIVELES Y/O ESCENARIOS DE RIESGO

En relación al Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) publicado por el Ministerio de Sanidad el 11 de marzo de 2020 y dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores:

- ◆ **EXPOSICIÓN DE RIESGO ALTO**
- ◆ **EXPOSICIÓN DE RIESGO BAJO**
- ◆ **EXPOSICIÓN DE RIESGO: BAJA PROBLABILIDAD**

## 8.1 EXPOSICION DE RIESGO ALTO

---

### **Personal Sanitario Asistencial y No Asistencial:**

Que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.

### **Se adoptarán las medidas de prevención generales:**

- ◆ No se recomienda viajar a una zona afectada a no ser que sea estrictamente necesario.  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/areas.htm>
- ◆ Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- ◆ Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- ◆ Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- ◆ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- ◆ El pelo estará recogido en un moño o coleta.
- ◆ Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- ◆ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ◆ Evitar los saludos con contacto físico.
- ◆ Si se tiene contacto con un afectado de Coronavirus positivo (familiar o entorno laboral) deberá comunicarlo a su departamento de Recursos Humanos.
- ◆ Los trabajadores deberán recibir información específica y formación sobre la prevención de la infección.

**Además de las medidas generales enumeradas en el apartado anterior se adoptarán las siguientes:**

- ◆ Para este personal el uso de guantes puede ayudar a evitar posibles contagios siguiendo algunas indicaciones preventivas.
- ◆ Tanto en el uso de látex, vinilo y nitrilo se usarán para evitar contacto físico con secreciones, fluidos, piel, mucosas y materiales sucios o contaminados.
- ◆ La talla debe ser la correcta, ya que el uso de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.
- ◆ Hay que lavarse las manos antes y después de usarlos; y proteger cualquier herida con un apósito impermeable antes de ponérselos.
- ◆ Se aconseja no llevar relojes, pulseras o anillos ya que pueden romper los guantes.
- ◆ En caso de rotura, deterioro o contacto directo con el contaminante, se recomienda cambiar de guantes.
- ◆ El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos.

**En relación al uso de mascarillas, se usarán en los espacios dónde esté señalizado su uso obligatorio.**

Por ejemplo, las habitaciones dónde están aislados residentes en estudio o con diagnóstico positivo a Coronavirus.

- ◆ La mascarilla será autofiltrante para partículas FFP2. UNE-EN 149
- ◆ Se colocará correctamente siguiendo las indicaciones en el Anexo.

Las recomendaciones sobre los EPIs que se han de utilizar se recogen en el Protocolo de Prevención y Control de la infección:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>

### **Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios.**

- ◆ El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante. Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto viricida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- ◆ Este personal recibirá formación e información previa a la realización de la primera entrada a la habitación y utilizará el equipo de protección individual adecuado.
- ◆ El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.
- ◆ Los residuos generados en la atención del paciente se podrán eliminar de la misma forma que se eliminan los residuos habituales, con la salvedad de que deberán ir cerrados en una bolsa aparte.
- ◆ Vajilla y ropa de cama: No se requiere un tratamiento especial para la ropa utilizada por el paciente y tampoco es necesario una vajilla, ni utillaje de cocina desechable. Toda la vajilla y cubiertos que utilice el residente será lavado en el lavavajillas.
- ◆ La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada y cerrada dentro de la propia habitación. La ropa no deberá ser sacudida y se recomienda lavarla con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

### **Además de las medidas generales enumeradas en los apartados anteriores se adoptarán medidas específicas para los trabajadores sanitarios y no sanitarios que entren en contacto con el paciente o su entorno:**

- ◆ Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores sanitarios y no sanitarios en contacto directo con pacientes con sospecha o enfermedad por SARS-CoV-2.
- ◆ Debe evitarse la exposición de los trabajadores sanitarios y no sanitarios que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

- ◆ Los contactos ocurridos dentro de una institución sanitaria y, en particular, los trabajadores sanitarios y no sanitarios dedicados a la atención de estos pacientes o expuestos a entornos probablemente contaminados por el virus, deben recibir información, formación y entrenamiento adecuado y suficiente, basados en todos los datos disponibles.
- ◆ Esta formación incluirá el conocimiento del modo de transmisión, los riesgos potenciales para la salud, las instrucciones sobre las precauciones que deberá tomar en relación a los mismos, las disposiciones en materia de higiene, particularmente la observación de las medidas de protección respiratoria e higiene de manos en todo momento, la utilización y empleo de ropa y equipos de protección individual, y las medidas que deberán adoptar en el caso de incidentes y para la prevención de estos, así como el control y reconocimiento de los síntomas asociados a la infección para la puesta en marcha de medidas dirigidas a evitar la transmisión de la infección.

### **Actuaciones ante contactos y casos de COVID-19**

- ◆ En el caso de que no lo hayan realizado con anterioridad las autoridades sanitarias, todo centro sociosanitario que detecte que un residente pueda haber sido contacto de un caso de COVID-19 indicará a esta persona que permanezca en el centro o residencia y se lo comunicará a los servicios de salud pública que valoren dicha identificación según el “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Coronavirus (SARSCoV) <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>
- ◆ En el seguimiento de una persona clasificada como contacto de un caso probable o confirmado se tendrá en cuenta lo siguiente: deberá restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio durante el periodo de vigilancia establecido. Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y si éstas fueran necesarias, deberán salir una mascarilla quirúrgica. Se realizará una vigilancia activa en busca de síntomas respiratorios según lo establecido.
- ◆ Si una persona clasificada como contacto de un caso probable o confirmado cumple criterios de caso en investigación, se informará a las autoridades de salud pública y se realizará el seguimiento según lo establecido por las mismas. No es necesario su traslado al centro sanitario si su estado general es bueno.
- ◆ Los casos en investigación o confirmados que se atiendan en la residencia o centro sociosanitario deberán permanecer en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior), con baño propio y con la puerta cerrada. Deberá evitarse que salgan a las zonas comunes y si estas salidas fueran imprescindibles, deberán llevar una mascarilla quirúrgica. Se ha de insistir en la higiene de manos antes y después de colocarse la mascarilla.

- ◆ Se suspenderán las visitas de familiares durante el tiempo que el paciente tenga indicación de aislamiento y si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las precauciones de control de la infección requeridas con el equipo de protección individual adecuado. Es importante mantenerse actualizado y seguir las recomendaciones que se vayan poniendo ya que estas reglas pueden ir cambiando.
- ◆ Guantes para el coronavirus: ¿cómo usarlos? Hay que lavarse las manos antes y después de usar los guantes. . En el caso de personal sanitario, el uso de guantes puede ayudar a evitar posibles contagios siguiendo algunas indicaciones preventivas Tanto en el uso de látex, vinilo y nitrilo se usarán para evitar contacto físico con secreciones, fluidos, piel, mucosas y materiales sucios o contaminados en maniobras y procedimientos de riesgo. En este sentido, para su uso correcto, se recomiendan seguir unas normas generales. La talla debe ser la correcta, ya que el uso de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.
- ◆ Hay que lavarse las manos antes y después de usarlos; y proteger cualquier herida con un apósito impermeable antes de ponérselos.
- ◆ Se aconseja no llevar relojes, pulseras o anillos ya que pueden romper los guantes.
- ◆ En caso de rotura, deterioro o contacto directo con el contaminante, se recomienda cambiar de guantes.

## 8.2 EXPOSICION DE RIESGO BAJO

---

### **Personal Sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado:**

Se adoptarán las medidas de prevención generales:

- ◆ No se recomienda viajar a una zona afectada a no ser que sea estrictamente necesario.
- ◆ Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- ◆ Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- ◆ Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- ◆ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- ◆ El pelo estará recogido en un moño o coleta.
- ◆ Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- ◆ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ◆ Evitar los saludos con contacto físico.
- ◆ Si se tiene contacto con un afectado de Coronavirus positivo (familiar o entorno laboral) deberá comunicarlo a su departamento de Recursos Humanos.
- ◆ Los trabajadores deberán, asimismo, recibir información específica y formación sobre la prevención de la infección.

**Además de las medidas generales enumeradas en el apartado anterior se adoptarán las siguientes:**

Para este personal el uso de guantes puede ayudar a evitar posibles contagios siguiendo algunas indicaciones preventivas.

- ◆ Tanto en el uso de látex, vinilo y nitrilo se usarán para evitar contacto físico con secreciones, fluidos, piel, mucosas y materiales sucios o contaminados.
- ◆ La talla debe ser la correcta, ya que el uso de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.
- ◆ Hay que lavarse las manos antes y después de usarlos; y proteger cualquier herida con un apósito impermeable antes de ponérselos.
- ◆ Se aconseja no llevar relojes, pulseras o anillos ya que pueden romper los guantes.
- ◆ En caso de rotura, deterioro o contacto directo con el contaminante, se recomienda cambiar de guantes.
- ◆ El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- ◆ Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos. En relación al uso de mascarillas, se usarán en los espacios dónde esté señalizado su uso obligatorio. Por ejemplo, las habitaciones dónde están aislados residentes en estudio o con diagnóstico positivo a Coronavirus.
- ◆ La mascarilla será autofiltrante para partículas FFP2. UNE-EN 149 2. Se colocará correctamente siguiendo las indicaciones en el Anexo. Las recomendaciones sobre los EPIs que se han de utilizar se recogen en el Protocolo de Prevención y Control de la infección:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>

### **Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios.**

- ◆ El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro. Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de 7 hidrógeno al 0,5%, en un minuto.
- ◆ Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante. Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto viricida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- ◆ Este personal recibirá formación e información previa a la realización de la primera entrada a la habitación y utilizará el equipo de protección individual adecuado.
- ◆ El material utilizado que sea desechable, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con las advertencias precisas.
- ◆ Los residuos generados en la atención del paciente se podrán eliminar de la misma forma que se eliminan los residuos habituales, con la salvedad de que deberán ir cerrados en una bolsa aparte.
- ◆ Vajilla y ropa de cama: No se requiere un tratamiento especial para la ropa utilizada por el paciente y tampoco es necesario una vajilla, ni utillaje de cocina desechable. Toda la vajilla y cubiertos que utilice el residente será lavado en el lavavajillas.
- ◆ La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada y cerrada dentro de la propia habitación. La ropa no deberá ser sacudida y se recomienda lavarla con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

### 8.3 BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICION

---

#### **Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que Evitan el contacto.**

#### **Se adoptarán las medidas de prevención generales:**

- ◆ No se recomienda viajar a una zona afectada a no ser que sea estrictamente necesario.  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/areas.htm>
- ◆ Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- ◆ Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- ◆ Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- ◆ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- ◆ El pelo estará recogido en un moño o coleta.
- ◆ Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- ◆ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ◆ Organizar, siempre que sea posible, las reuniones por Skype o videoconferencia.
- ◆ Evitar los saludos con contacto físico.
- ◆ La población general sana no necesita utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas. No es necesario el uso de Epis aunque sería valorable en ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): protección respiratoria y guantes de protección.
- ◆ Si se tiene contacto con un afectado de Coronavirus positivo (familiar o entorno laboral) deberá comunicarlo a su departamento de Recursos Humanos.
- ◆ Los trabajadores deberán, asimismo, recibir información específica y formación sobre la prevención de la infección.

## **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN APLICABLES EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- ◆ Los trabajadores con sintomatología respiratoria deberán consultar a los servicios sanitarios/servicios de prevención/mutuas para realizar una valoración individualizada sobre la pertinencia de la continuidad de sus actividades laborales siguiendo las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.
- ◆ Se dispondrá a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria. Se recomienda realizar actividades formativas para la educación sanitaria de los residentes y trabajadores en este sentido.
- ◆ Se dispondrá en estas zonas dispensadores con solución hidroalcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria.
- ◆ Se ha de informar a los trabajadores sobre las acciones que se están tomando para protegerlos. La transparencia es la mejor aliada de la confianza.
- ◆ El uso de guantes puede ayudar a evitar posibles contagios siguiendo algunas indicaciones preventivas Tanto en el uso de látex, vinilo y nitrilo se usarán para evitar contacto físico con secreciones, fluidos, piel, mucosas y materiales sucios o contaminados en maniobras y procedimientos de riesgo.
- ◆ En este sentido, para su uso correcto, se recomiendan seguir unas normas generales:
  - La talla debe ser la correcta, ya que el uso de unos guantes demasiado estrechos puede, por ejemplo, mermar sus propiedades aislantes o dificultar la circulación.
  - Hay que lavarse las manos antes y después de usarlos; y proteger cualquier herida con un apósito impermeable antes de ponérselos.
- ◆ Se aconseja no llevar relojes, pulseras o anillos ya que pueden romper los guantes. En caso de rotura, deterioro o contacto directo con el contaminante, se recomienda cambiar de inmediato.

## 9. PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)

### 9.1 SI LOS SÍNTOMAS APARECEN EN EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR/A

#### ***A.- ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A.***

Si un trabajador/a de la empresa presenta síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, estornudos, sensación de fatiga):

- No acudirá al centro de trabajo.
- Lo comunicará a la empresa.
- Se pondrá en contacto con los servicios de salud y seguirá sus instrucciones.
- Mantendrá informada a la empresa sobre su evolución.
- Informará inmediatamente a todo su entorno.

#### ***B.- ACTUACION POR PARTE DE LA EMPRESA.***

- Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas... Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).
- Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.
- Deshecho del material de limpieza utilizado.

### ***C. RESTO DE TRABAJADORES/AS.***

- Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37° o más) seguirán las actuaciones propias del apartado I.A (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).
- Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca.
- En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunicad Autónoma. (Ver Anexo 1).

## **9.2 SI LOS SINTOMAS APARECEN EN EL TRABAJO**

---

### ***A.- ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A.***

Si los síntomas aparecen en el centro de trabajo (fiebre, tos, estornudos, fatiga, etc.).

- Debe aislarse del resto de trabajadores/as.
- Ponerse una mascarilla.
- Dirigirse a su domicilio a ser posible en transporte privado.
- Una vez en su domicilio, seguir las pautas establecidas en el punto I.A.
- Informará inmediatamente a todo su entorno.

### ***B.- ACTUACION POR PARTE DE LA EMPRESA.***

- Higienización del puesto de trabajo mediante ventilación, desinfección de superficies de contacto (manivelas, teléfonos, pasamanos, grifos, puertas... Para desinfectar las superficies de contacto se deberá utilizar lejía o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50gr/litro preparada recientemente).
- Uso por parte del personal de limpieza para esta tarea de guantes de protección y mascarilla de protección FFP2 y gafas protectoras.
- Deshecho del material de limpieza utilizado.

### ***C. RESTO DE TRABAJADORES/AS.***

- Si los trabajadores/as han tenido un contacto con el posible caso de contagio, deberán controlar su temperatura dos veces al día y si se presenta fiebre (37° o más) seguirán las actuaciones propias del apartado IA (ACTUACIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR/A).
- Reforzar las prácticas de estricto lavado de manos, evitar tocarse cara, ojos, nariz o boca.
- En caso de dudas respecto a los síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunicad Autónoma. Ver Anexo 1.

### **9.3 TRABAJADORES/AS SENSIBLES**

---

En estos casos, pacientes coronarios, pacientes con enfermedades respiratorias, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con trastornos inmunitarios, etc. deberán extremar las medidas de higiene personal y a ser posible realizarán TELETRABAJO.

En caso de dudas respecto a posibles síntomas, contactar a través del teléfono correspondiente a su Comunicad Autónoma.

En todo momento se deberán seguir las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

## 9.4 ANEXO I

---

ANDALUCÍA	955 554 50 60
ARAGÓN	61
ASTURIAS	112
CANARIAS	900 112 061
CANTABRIA	112 y 061
CASTILLA LA MANCHA	900 122 112
CASTILLA Y LEÓN	900 222 000
CATALUÑA	61
CEUTA	900 720 692
COMUNIDAD DE MADRID	900 102 112
COMUNIDAD VALENCIANA	900 300 555
EXTREMADURA	112
GALICIA	900 400 116 y 112
BALEARES	61
LA RIOJA	941 298 333 y 112
MURCIA	900 121 212 y 112
NAVARRA	948 290 290 y 112
PAÍS VASCO	900 203 050

## 10. DEFINICIÓN DE CASOS DE INFECCIÓN POR EL CORONAVIRUS

Las definiciones están basadas en las actuales recomendaciones de OMS, están en permanente revisión y se irán modificando según avance el conocimiento epidemiológico de esta infección.

Se considerarán casos en investigación de COVID-19 los que cumplan alguno de los siguientes criterios:

1. Cualquier persona atendida en la urgencia hospitalaria o que se encuentre hospitalizada, y presente signos y síntomas de infección respiratoria aguda de vías bajas y hallazgos radiológicos patológicos.
2. Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) de cualquier gravedad y en los 14 días previos al inicio de los síntomas cumple cualquiera de los siguientes criterios epidemiológicos:
  - ❖ Haya residido o viajado en áreas con evidencia de transmisión comunitaria. Las áreas consideradas actualmente se pueden consultar en el siguiente enlace:
  - ❖ <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm>
  - ❖ Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado. Se clasifica como contacto estrecho:
3. Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
4. Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).
5. Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Estos criterios deben servir como una guía para la evaluación. Las autoridades de salud pública valorarán conjuntamente con los profesionales asistenciales el cumplimiento de los criterios de forma individualizada. Esta información podrá evolucionar en función de la nueva información disponible.

De forma general, se recomienda que los contactos estrechos:

- ❖ Realicen cuarentena domiciliaria, siendo recomendable en todo caso que limiten las actividades sociales y no realicen viajes.
- ❖ Deben de ser informados de las precauciones de higiene espiratoria y lavado de manos.
- ❖ Se considerarán contactos casuales a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.
- ❖ No se realizará una búsqueda activa de estas personas.
- ❖ Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva.
- ❖ Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.
- ❖ Si durante los 14 días posteriores a la exposición desarrollara síntomas, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar de forma urgente con el número proporcionado por salud pública.

## 11. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL ADECUADOS (EPI'S)

### 11.1 PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Con el fin de evitar contagios, los casos confirmados y en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. En el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.

Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y, por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Cuando de la evaluación de riesgos se derive que en el desarrollo de la actividad se realizan procedimientos asistenciales en los que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso por el personal sanitario de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

## 11.2 GUANTES Y ROPA DE PROTECCIÓN

---

### GUANTES DE PROTECCIÓN

- ❖ Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.
- ❖ En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso.
- ❖ Sin embargo, es importante destacar que, en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con pacientes, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

### ROPA DE PROTECCIÓN

- ❖ En lo relativo a la ropa, es necesaria la protección del uniforme del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes del paciente confirmado o en investigación al que examina o trata.
- ❖ Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).
- ❖ En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE- UNE-EN 14605 :2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de “Partial Body”) que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.
- ❖ Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realizase correctamente.

## PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

- ❖ Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).
- ❖ Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos<sup>1</sup> pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).
- ❖ Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida)<sup>2</sup> y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.
- ❖ Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada.

## COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EPI'S

- ❖ Tal y como se ha indicado, los EPI'S deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI'S de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.
- ❖ Después del uso, debe asumirse que los EPI'S y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- ❖ Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.

- ❖ Los EPI'S deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- ❖ Se debe evitar que los EPI'S sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.
- ❖ Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI'S puede consultarse el siguiente enlace:

[https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE\\_EN\\_A1sl.pdf](https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf).

### **DESECHO O DESCONTAMINACIÓN**

- ❖ Después de la retirada, los EPI'S desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III.
- ❖ Si no se puede evitar el uso de EPI'S reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI'S, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

### **ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO**

- ❖ Los EPI'S deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

## 12. COMPONENTES DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S) RECOMENDADOS PARA LA PROTECCIÓN FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2

	Marcado de Conformidad	Marcado con la protección	Normas UNE aplicables 3	Aspectos a considerar Protección Respiratoria
<b>Protección Respiratoria</b>				
<p>Mascarilla autofiltrante</p> <p>Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas</p>	 como EPI + número identificativo del organismo de control.	<p>Marcado autofiltrantes: FFP2 o FFP3</p> <p>Marcado filtros: P2 o P3 (código de color blanco)</p>	<p>UNE-EN 149 (Mascarilla autofiltrante)</p> <p>UNE-EN 143 (Filtros partículas) UNE-EN 140 (Mascarillas)</p>	<p>Bioaerosoles en concentraciones elevadas: Se recomienda FFP3 o media máscara + P3</p> <p>Las mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683) son PS y no un EPI'S. No obstante, hay mascarillas quirúrgicas que pueden proteger adicionalmente al personal sanitario frente a posibles salpicaduras de fluidos biológicos. Esta prestación adicional no implica protección frente a la inhalación de un aerosol líquido.</p>
<b>Ropa y Guantes de Protección</b>				
<p>Guantes de Protección</p>	 como EPI + número identificativo del organismo de control	<p>EN ISO 374-5</p>  <p>VIRUS</p>	<p>UNE EN ISO 374-5 (Requisitos guantes microorganismos)</p>	<p>Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus.</p>

<b>Ropa y Guantes de Protección</b>				
<p>Prendas de Protección Parcial del cuerpo (PB):</p> <p>Bata delantal manguitos etc</p> <p>Cuerpo completo: Mono (con/sin capucha)</p>	<p> como EPI + número identificativo del organismo notificado que hace el control de la producción</p>	<p>EN 14126</p> <p></p> <p>Nº de Tipo B</p>	<p>UNE-EN 14126 (Ropa de protección biológica)</p>	<p>Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).</p> <p>Para protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605, denominados Tipos PB [3] y PB [4] de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.</p>
<b>Protección ocular y facial</b>				
<p>Gafas montura integral</p> <p>Pantalla facial</p>	<p> como EPI</p>	<p>Marcado en gafa integral: montura: campo de uso 3, 4 o 5</p> <p>Pantalla facial:</p> <p>Marcado en Montura: Campo de uso 3</p>	<p>UNE EN 166 (Protección individual de los ojos)</p>	<p>Campo de uso gafa de montura integral:</p> <p>3 (gotas de líquidos); admite ventilación directa</p> <p>4 (partículas gruesas); admite ventilación indirecta</p> <p>5 (gases y partículas menores de 5 micras); no admite ventilación.</p> <p>Nota: de mayor a menor hermeticidad: 5, 4, 3. Influye el ajuste y compatibilidad con EPR.</p> <p>Campo de uso pantalla facial: 3 (salpicaduras de líquidos).</p> <p>Nota: la gafa de montura universal se podría utilizar cuando sólo sea necesario evitar contacto accidental mano-ojo.</p>

## **12.1 REAL DECRETO 773/1997 – EPI´S**

---

Los Equipos de Protección Individual (EPI´s) se encuentran regulados por el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por parte de los trabajadores de equipos de protección individual.

El EPI no tiene por finalidad realizar una tarea o actividad, sino protegernos de los riesgos que la tarea o actividad presenta. Por tanto, no tendrán la consideración de EPI, según lo establecido en el Real Decreto, las herramientas o útiles aunque los mismos estén diseñados para proteger contra un determinado riesgo (herramientas eléctricas aislantes, etc.).

El EPI debe ser llevado o sujetado por el trabajador y utilizado de la forma prevista por el fabricante. Según este criterio no puede ser considerada un EPI, por ejemplo, una banqueta aislante.

El EPI debe ser elemento de protección para el que lo utiliza, no para la protección de productos o personas ajenas.

Los complementos o accesorios cuya utilización sea indispensable para el correcto funcionamiento del equipo y contribuyan a asegurar la eficacia protectora del conjunto, también tienen la consideración de EPI según el Real Decreto.

### **MANTENIMIENTO DE LOS EPI'S**

- ◆ La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- ◆ Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal.
- ◆ Aun cuando tengamos un EPI de gran calidad y haya sido perfectamente seleccionado, toda su eficacia frente al riesgo depende del **uso correcto** y del **adecuado mantenimiento**, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el “folleto informativo” y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.
- ◆ Reemplace los elementos, límpielo y desinfectelo y colóquelo en el lugar asignado, siguiendo las instrucciones del fabricante. La vida útil de los materiales es limitada, haga lo que indica el fabricante y evitará situaciones de riesgo innecesarias.
- Utilice el EPI para los usos previstos siguiendo las instrucciones del **folleto informativo del fabricante**.

### **Asegúrese, antes de utilizarlo, de lo siguiente:**

- **Si es adecuado frente al riesgo** y las consecuencias graves de que nos protege. No todo vale para todo.
- ◆ **Coloque** y ajuste correctamente el EPI siguiendo las instrucciones del fabricante, siga las indicaciones del “folleto informativo” y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.
- **Compruebe** el entorno en el que lo va a utilizar.
- ◆ **Mire** las limitaciones que presenta y utilícelo únicamente en esos casos, si sobrepasa dichas limitaciones el EPI no tiene eficacia, sería equivalente a no llevar protección.
- ◆ **Llévelo** puesto mientras esté expuesto al riesgo.

Si, como consecuencia de las consideraciones anteriores, el tiempo de utilización puede generarle riesgos adicionales, planifique y establezca períodos de descanso y pausas. Estudios realizados sobre equipos de protección respiratoria alertan de que llevar el equipo durante un periodo más corto del previamente establecido supone un decrecimiento según una ley exponencial del grado de protección, resultando un grado de protección equivalente a prácticamente no haber utilizado el equipo.

Se deberá garantizar que el grado de adaptación a cada una de ellas sea tal que permita protegerlos a todos de manera igual a la protección dada a aquel trabajador para cuyo uso personal fueron seleccionados o, por lo menos, por encima del nivel de protección aceptable predeterminado en la evaluación de riesgos.

### **Obligaciones de los trabajadores.**

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997, los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- a) Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
- b) Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
- c) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
- d) Tanto la utilización como el cuidado de los equipos se desarrollarán conforme a lo indicado por el fabricante en su “Folleto informativo” o bien conforme a las directrices, procedimientos o instrucciones establecidas por el empresario.
- e) La detección y comunicación por parte del trabajador de cualquier anomalía, defecto o daño en el EPI es fundamental para evitar situaciones que en cualquier caso puedan dar lugar a un riesgo grave e inminente.

## 12.2 RESPONSABILIDADES POR NO ENTREGAR LOS EPI'S

---

- ◆ **Administrativa:** el art. 12.16 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS) establece las faltas que supongan un incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Dicho incumplimiento puede crear un riesgo grave para la integridad física o la salud de los trabajadores afectados y, especialmente, en materia de protección colectiva o individual. Si no hay entrega de EPI, se debe denunciar ante la Inspección de Trabajo individualmente.
- ◆ **Civil:** la obligación civil de indemnizar al trabajador por los daños y perjuicios derivados de un accidente de trabajo solo puede imponerse al empresario, de conformidad con el art. 1902 del Código Civil, cuando haya incurrido en una conducta culposa o negligente. La culpa puede ser contractual (art. 1101) si existe contrato de trabajo; o extracontractual (art. 1902) con el que no se tiene vínculo contractual. Puede intervenir culpa o negligencia contra el servicio de prevención ajeno si se da el caso de tenerlo.
- ◆ **Penal:** se dan varios tipos de delito de riesgo; es decir, sin haber ocurrido accidente o lesión:
  - Delito de puesta en peligro de personas: por ejemplo, ordenar que se trabaje en aislamiento sin los EPI correspondientes.
  - Delito de omisión: no proporcionar los EPI.
  - Delito de comisión por omisión: cometido por una persona con la obligación expresa de realizar o indicar una tarea o actividad.
  - El tipo aplicable es el art. 318 del Código Penal, delitos con la aplicación a personas jurídicas, con penas de 3 meses a 3 años de cárcel.
  - Recargo de prestaciones de Seguridad Social: en caso de incapacidades por falta de entrega de EPI, se propondrá por parte de la Inspección de Trabajo un recargo del 30 al 50% de la base reguladora.

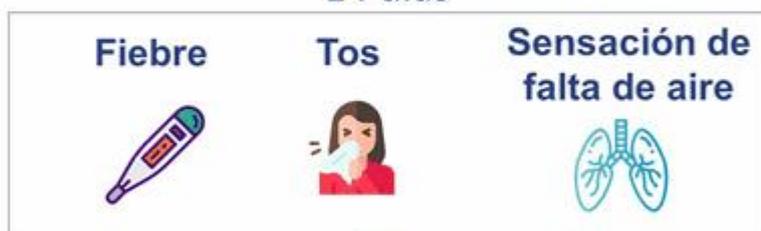
## 13. INFOGRAFIA

### 13.1 QUE HACER SI HAS ESTADO EN ZONA DE RIESGO

#### Nuevo coronavirus: Qué hacer



Si has estado en una zona de riesgo  
y  
presentas estos síntomas durante los siguientes  
14 días

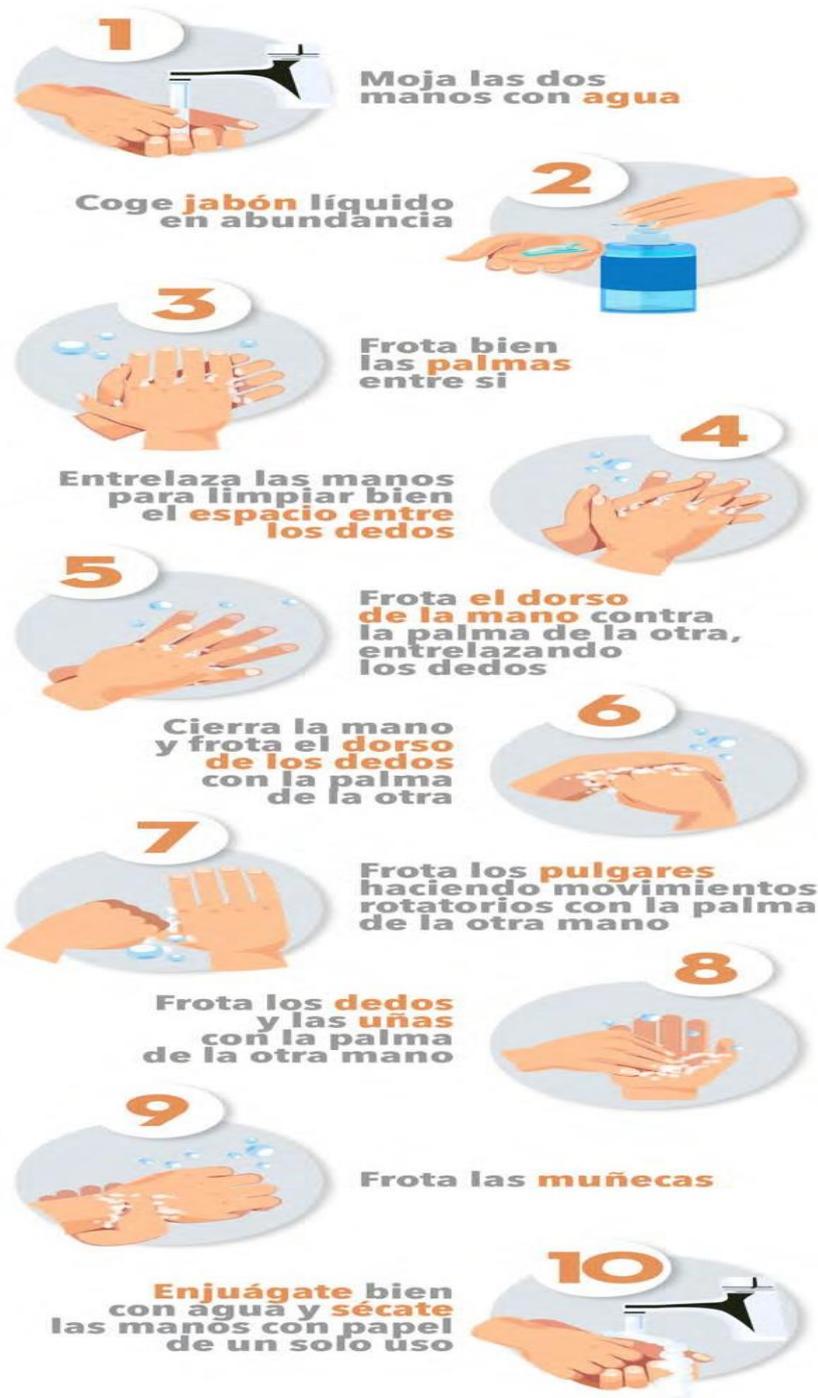


Quédate en casa y llama al **112**

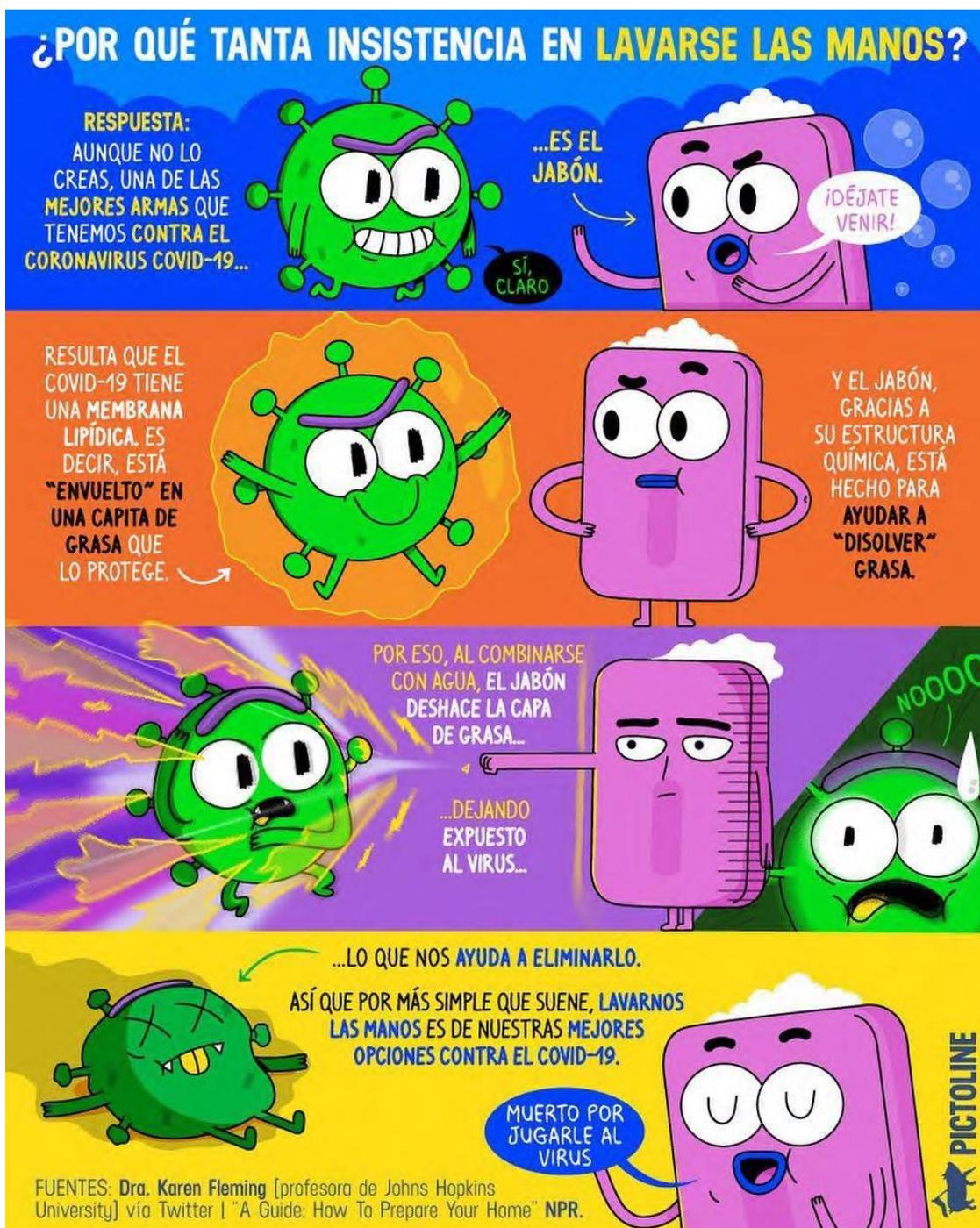
Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



## 13.2 COMO LIMPIARTE LAS MANOS CORRECTAMENTE



### 13.3 IMPORTANCIA DE LAVARSE LAS MANOS



## 13.4 RETIRADA CORRECTA DEL GUANTE



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

## 14. REGISTROS

### 14.1 RESPONSABLE DE GESTION

La empresa deberá nombrar a una persona /grupo de gestión que se encargue de la gestión y coordinación durante el periodo de actuación del virus. Tendrán la función de dar instrucciones para ejecutar las medidas establecidas en el Plan.

Dña. ÁNGELA BELOQUI LÓPEZ con D.N.I. 48696658T, aceptando, por su parte, las competencias, facultades y garantías de sigilo profesional del cargo que asume temporalmente frente a las medidas preventivas de contagio del coronavirus.

Su presencia tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas, comprobar la eficacia de las mismas, así como controlar la correcta aplicación de los métodos de trabajo. En caso de detectar situaciones anómalas que puedan ocasionar riesgos graves para la salud de los trabajadores procederá a la inmediata paralización temporal de aquellas actividades, operaciones o procesos, hasta la subsanación de las mismas, comunicando inmediatamente tal situación a su superior.

En MURCIA a 01 de Junio de 2020

Fdo:

ÁNGELA BELOQUI LÓPEZ